



VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS

Lavado de Dinero

Concepto

El lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

En nuestro país, el tipo penal del delito de Lavado de Dinero se encuentra previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

Autoridades que Participan en el Régimen Preventivo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Sujetos Supervisados	<ul style="list-style-type: none">• Aplicación de políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios• Reportes de operaciones
CNBV	<ul style="list-style-type: none">• Supervisión del cumplimiento de obligaciones en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo• Atención a Requerimientos de Autoridades
Unidad de Inteligencia Financiera	<ul style="list-style-type: none">• Detección de operaciones, situaciones patrimoniales o de negocios sospechosos• Identificación de personas, actividades, origen y destino de los recursos potencialmente ilícitos
Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de la República	<ul style="list-style-type: none">• Constatan las actividades ilícitas que justifican los recursos detectados• Determinan vínculos con actividades criminales
Procuraduría General de la República	<ul style="list-style-type: none">• Obtiene sentencias condenatorias• Decomisa bienes de procedencia ilícita